



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL PARAGUAY

Ante la profusa difusión mediática de detalles y supuestos elementos probatorios de una causa por coacción sexual que involucra a menores de edad, realizada por los profesionales que intervienen en la misma, el Colegio de Abogados del Paraguay eleva a la ciudadanía, a las autoridades correspondientes y al gremio en particular, su profunda preocupación por tal actitud que, lejos de constituir un válido elemento de defensa de los derechos de las partes, cuanto ha permitido es una exacerbada morbosidad en la sociedad, sin considerar que, como señalamos, se trata de un caso que afecta a la intimidad de una adolescente y que, a su vez, los imputados son de similar edad.

En primer lugar, es lamentable que en procura de algún posicionamiento de sus pretensiones, los profesionales hayan violentado disposiciones legales que consagran el interés superior del niño o adolescente y que imponen la obligación de guardar secreto de las actuaciones en los procesos que éstos estén involucrados; secreto que, por lo demás, ha sido expresamente dispuesto por la reserva de actuaciones decretada por la Jueza del caso.

Todas las profesiones necesitan estar revestidas de seriedad, discreción y honestidad, pero la de los abogados y médicos, por estar más en contacto con el hombre y sus intimidades, requieren en forma determinante estas cualidades. El secreto profesional constituye un deber natural, moral, ético, legal e inquebrantable de cualquier tipo de revelación.

Los hechos posteriores a la celebración de una junta médica han puesto de resalto la imperiosa necesidad de ajustar el comportamiento profesional dentro de parámetros éticos de actuación, puesto que no es la prensa, ni las redes sociales de comunicación utilizadas, el lugar idóneo para debatir los derechos de las partes, produciendo una lesión al honor, intimidad y reputación de los justiciables.

Sin perjuicio de las responsabilidades de los profesionales abogados, la actuación de algunos de los profesionales médicos integrantes de la Junta Médica, que se desempeñaban como peritos judiciales, ha sido indebida al difundir detalles que debían mantener bajo el secreto profesional y por imperio de la reserva de actuaciones.

Se suma a este cúmulo de actuaciones indebidas la atribuida a la Agente Fiscal integrante de la unidad encargada de la investigación del hecho, quien habría concurrido ante medios de comunicación revelando detalles de la misma y evidenciando un llamativo descontrol emocional. Sus decisiones deben ser consecuencia de lo científicamente logrado en la investigación y no lo que la opinión pública o algún sector de ella pretenda.

La falta de reacción de las autoridades ante estos hechos evidencia la necesidad impostergable de una ley de colegiación profesional.

Por lo expuesto, el Colegio de Abogados del Paraguay censura la conducta de los profesionales que incurrieron en las violaciones éticas y legales indicadas, reclamando de la Corte Suprema de Justicia la aplicación de sus facultades disciplinarias, al igual que a la Fiscalía General del Estado las correspondientes en cuanto a la actuación de la Agente Fiscal.

EL CONSEJO DIRECTIVO